



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (18 de abril de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 295

CIUDAD Y FECHA	18 DE ABRIL DE 2022
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LULILIA IDALI MEJIA MORALES
DEMANDADO	ARTURO LEON ORJUELA
RADICADO	86568-31-84-001-2013-00092-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa dentro del expediente digital que el 1 de abril del año en curso¹, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, radicó oficio solicitando informar a esta entidad si sobre la asignación de retiro del demandado señor Soldado Profesional LEON ORJUELA ARTURO se encuentra vigente medida cautelar de embargo de alimentos en favor de la señora demandante: MEJIA MORALES LULILIA IDALI.

Ahora bien, en providencia del 4 de septiembre de 2019, se ordenó declarar terminado el trámite del presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación, así mismo se ordenó continuar con el descuento de la cuota alimentaria del salario del señor Arturo León Orjuela, fijada por la Defensoría de Familia del ICBF CZ Puerto Asís, a favor del niño Jhon Stiven León Mejía, el 14 de junio de 2012, que para el año 2019 correspondía a la suma de \$292.256.

Así las cosas, se observa que a la fecha se encuentra vigente el descuento de la cuota alimentos mensual del salario del señor Arturo León Orjuela, para lo cual se procede a revisar el portal del banco Agrario, con el fin de rectificar los pagos efectuados

Datos del Demandante

Tipo Identificador: CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
Número: 111234473817

Nombre: LULILIA IDALI MEJIA MORALES

Número Registro S:

Numero Titulo	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
MEJ MEJIA -	47980000038652	ARTURO	LEON ORJUELA	PASADO EN EFECTIVO	26/06/2021	13/05/2021	\$ 320.634,00
MEJ MEJIA -	47980000038652	ARTURO	LEON ORJUELA	PASADO EN EFECTIVO	28/09/2021	17/07/2021	\$ 320.634,00
MEJ MEJIA -	47980000038652	ARTURO	LEON ORJUELA	PASADO EN EFECTIVO	10/11/2021	09/12/2021	\$ 320.634,00
MEJ MEJIA -	47980000038652	ARTURO	LEON ORJUELA	PASADO EN EFECTIVO	29/11/2021	01/01/2022	\$ 320.634,00
MEJ MEJIA -	47980000038652	ARTURO	LEON ORJUELA	PASADO EN EFECTIVO	24/12/2021	23/01/2022	\$ 320.634,00
MEJ MEJIA -	47980000038652	ARTURO	LEON ORJUELA	PASADO EN EFECTIVO	01/02/2022	21/02/2022	\$ 320.634,00
MEJ MEJIA -	47980000038652	ARTURO	LEON ORJUELA	PASADO EN EFECTIVO	24/02/2022	21/03/2022	\$ 320.634,00

De lo anterior, se advierte que el último pago corresponde al mes de marzo del año en curso, por lo que deberá en pro de la garantía de los derechos del alimentario menor de edad² seguir realizándose el descuento de la cuota alimentaria ahora de la pensión

¹ Visto a índice 3 del expediente digital.
² Art 129 del Código de Infancia y Adolescencia



del señor Arturo León Orjuela identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79219853, por el valor de \$354.941, los cuales deberán ser consignados a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 865682034001 del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Puerto Asís, Putumayo a nombre de la demandante señora Lulilia Idali Mejía Morales, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1123303801 desde el mes de abril de 2022

Adviértasele al señor pagador, que dicho valor se deberá incrementar anualmente en el mes de enero de cada año según lo disponga el Gobierno Nacional para el salario mínimo mensual legal vigente, así como también de las sanciones a imponer en caso de incumplimiento a lo ordenado previstas en el numeral 1 del artículo 130 del CIA.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente indicando los datos completos del proceso y demás referidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe63d518716412db105a1932d558861d050b43c061a1a96cad2238608dc56d8d**

Documento generado en 18/04/2022 04:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>